



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 053-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 12 de abril 2023

#### VISTO:

CONTRATO N° 004-2019-GSRCHOTA, DE EFCHA 30/10/2019, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, DE FECHA 28/12/2021, CARTA N° 002-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHOTA, DE FECHA 18/01/2023; CARTA N° 001-2023-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 13/03/2023; INFORME N° 001-2023-MRCR/CONSULTOR, DE EFCHA 13/03/2023; CARTA NOTARIAL N° 007-2023-G.R.CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 15/03/2023, INFORME N° 004-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADICO-UBS.C, DE FECHA 03/04/2023, OFICIO N° 640-2023-G.R.CAJ-GSRCH/SO, DE FECHA 04/04/2022.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz, constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Contrato N° 004-2019-GSRCHOTA - LICITACION PUBLICA N° 001-2019-GSRCHOTA-2DA CONVOCATORIA, se encargó a la empresa "Consortio Ejecutor Chota", la ejecución de la obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyamalca, distrito de Chota- Provincia de Chota- Región de Cajamarca", cuyo plazo de ejecución de 300 días calendario, con un monto contractual de S/ 14 102 761 56 Soles.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de diciembre 2021, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra, se otorgó la conformidad de la obra ejecutada, de acuerdo a las bases administrativas, el expediente técnico del contrato de obra, planos, especificaciones técnicas y cuaderno de obra, por lo en uso de sus atribuciones se Recepciona la Obra.

Que, mediante Carta N° 002-2023-CONSORCIO EJECUTOR CHOTA, de fecha 18 de enero 2023, la contratista: "Consortio Ejecutor Chota" presenta su Liquidación de Contrato de Obra determinando un saldo a su favor de S/ 3 565.156.46 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis con 46/100 Soles)

Que, mediante Carta N°001-2023-MRCR/CONSULTOR, de fecha 13 de marzo 2023, el ing. Ramón Campos Rojas, con CIP. 48328, en representación de la entidad, remite informe de revisión de liquidación de contrato de obra, presentada por el Consortio Ejecutor Chota, por S/. 3.565.156.46 a favor de la contratista, la misma que tiene deficiencias por lo que se recomienda NO ACEPTAR, asimismo adjunta la liquidación financiera, elaborada por el suscrito, determinando un saldo a favor de la Entidad por S/. 1.148.445.37, la misma que debe notificarse a la contratista, a fin de que emita su pronunciamiento, el plazo que contempla el RLCE. Adjunto el Informe N° 001-2023-MRCR/CONSULTOR, de fecha 13 de marzo 2023, sobre resumen de liquidación financiera que determina Saldo a Favor de la Entidad S/. 1.148.445.37, y precisa lo siguiente:

- 1) El monto del contrato reajustado corregido y actualizado es por S/. 14.316.292.47.
- 2) El Consortio Ejecutor Chota, deberá facturar por el saldo de contrato actualizado, reajustes, intereses y gastos arbitraje, por el monto de S/. 541.573.66, incluido IGV.
- 3) El Consortio Ejecutor Chota, deberá reembolsar, a la cuenta del proyecto, los mayores gastos de supervisión, por retraso en la terminación de la obra, por un monto de S/. 248.062.87, incluido IGV.
- 4) La entidad deberá hacer efectivo la **Penalidad** por S/. 1.441.956.16 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis Con 16/100 Soles), la misma que se hará efectivo con cargo al saldo pendiente de pago y de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante Carta Notarial N° 007-2023-G.R.CAJ-GSRCH/G, de fecha 15 de marzo 2023 y diligenciada el día 16 de marzo 2023, se le notifica al Representante Común del Consortio Ejecutor Chota, en su domicilio real consignado, con el pronunciamiento sobre la liquidación técnica financiera la cual no se acepta y se



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe

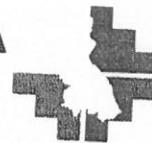


Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



le pone en conocimiento la liquidación técnica financiera elaborada por la entidad en la cual se determina un saldo a favor de la entidad de s/. 1 148.445.37, (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Con 37/100 Soles), precisando además que también se le ha notificado en su Direcciones Electrónicas de la Contratista "Correos", segun consta del reporte adjunto.

Que, mediante Informe N° 004-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI.CO-UBS.C, de fecha 03 de abril 2023, e informe complementario el **Coordinador** de obra informa sobre el estado de liquidación de contrato de obra, quien indica que habiéndose realizado el procedimiento de notificación con fecha 16 de marzo 2023, en la cual se comunica al Consorcio Ejecutor Chota, que no estamos de acuerdo con su liquidación, por tanto no la aceptamos, y ponemos a su consideración la liquidación financiera, elaborada por la entidad, para pronunciamiento del contratista, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 209, numeral 209.4, 209.5, del RLCE, **el plazo correspondiente ha vencido el 31 de marzo 2023**, por tanto ha quedado consentida la liquidación elaborada por la entidad asimismo, recomienda emitir acto resolutive aprobando la liquidación financiera elaborada por la entidad y con ella proceder a la notificación respectiva.

Que, mediante los: Oficio N° 640-2023-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 04 de abril 2023, Oficio N° 690-2023-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 12 de abril 2023, el responsable de Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar la actuados correspondientes, solicitando sea aprobado mediante acto resolutive la liquidación de contrato de obra en mención, lo cual cuenta con el proveido del Titular de la Entidad.

Al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el art. 209° establece: Art. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Art. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Art. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda. la liquidación con las observaciones formuladas.

En tal sentido de los documentos adjuntos, se desprende que la contratista ha presentado su liquidación de contrato de obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito de Chota- Provincia de Chota- Región de Cajamarca", lo cual ha sido observado por la entidad- Gerencia Sub Regional de Chota, quien practica la liquidación y se le pone en conocimiento el día 16 de marzo 2023, por lo que la contratista no a realizado observación alguna, dentro del plazo de ley, por lo que en aplicación del inc. 209.4) y 209.5) del art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la liquidación practicada por la entidad en la que determina un saldo a favor de la Entidad de S/. 1.148.445.37, (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Con 37/100 Soles), esta ha Quedado Consentida o Aprobada, por lo que resulta viable la emisión del acto resolutive.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 004-2019-GSR CHOTA, de fecha 30 de octubre 2019, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito de Chota- Provincia de Chota- Región de Cajamarca", Código SNIP N°. 136092, la misma que asciende a un **Monto Actualizado de S/. 14.316.292.47**, (Catorce Millones Treientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Dos Con 47/100 Soles), y con un **Saldo a Favor de la entidad de S/. 1.148.445.37**, (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Con 37/100 Soles), en merito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe  
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús  
N° 620 Chota - Cajamarca